

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 10 de febrero de 2023 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2023.*

Advertidos errores en el *Diario Oficial de Galicia* número 37, del miércoles 22 de febrero de 2023, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 15082, en el apartado 4 del artículo 9,

Donde dice: «Fuera de la temporada hábil de salmónidos, en los tramos autorizados para la captura de perca americana se podrán emplear peces artificiales, *streamers*, cebos de superficie (comúnmente conocidos como *poppers* y *plugs*) y cebos de materiales plásticos o semejantes (comúnmente conocidos como «vinilos»), queda prohibido el empleo de peces artificiales»,

Debe decir: «Fuera de la temporada hábil de salmónidos, en los tramos autorizados para la captura de perca americana se podrán emplear *streamers*, cebos de superficie (comúnmente conocidos como *poppers* y *plugs*) y cebos de materiales plásticos o semejantes (comúnmente conocidos como *vinilos*), queda prohibido el empleo de peces artificiales».

En la página 15085, en el apartado 1 del artículo 16, en la tercera excepción, es preciso añadir el siguiente texto:

«En el caso del tramo libre de pesca sin muerte Lagoa Mina Mercedes V, se podrá pescar durante todo el año».

